

## **PLAN DE ACTUACIONES CNMC 2021-2022**

### **Presentación**

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) centra su actuación en la mejora del funcionamiento de los mercados en pro del bienestar de los consumidores y usuarios. Este objetivo se logra vigilando y promoviendo que las condiciones de los mercados aseguren la libre competencia cuando esta es posible, que la regulación de los sectores sometidos a su supervisión es la más adecuada, y que éstos la cumplen correctamente, todo ello para conseguir los resultados que se derivan de mercados competitivos e innovadores.

En el contexto actual, la búsqueda de los resultados de estos mercados competitivos e innovadores precisa de la integración en la actividad de la CNMC de dos grandes retos que son a la vez motores de crecimiento económico: la digitalización y la transición ecológica.

Por ello, las líneas estratégicas de la CNMC se reorientan necesariamente para acompasar sus funciones y competencias a un entorno innovador, conectado y sostenible donde el beneficio del consumidor, energético, digital, audiovisual y, en general, cualquier consumidor- sea el objetivo último.

Este plan de actuaciones 2021-2022 incluye los primeros pasos hacia la consecución de estos objetivos.

La necesidad de una evaluación continua y transparente de la consecución de los objetivos que este plan bianual propone, exigirá una actuación de rendición de cuentas al término del primer ejercicio del plan, a fin de poder evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos durante el año 2021 y, en su caso, la adición o concreción de aquellos objetivos que deban ser acometidos durante el año 2022.

## Qué es la CNMC

La creación de la CNMC el 7 de octubre de 2013 integró por primera vez en nuestro país la actividad y funciones de seis organismos preexistentes: la Comisión Nacional de Energía, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, la Comisión Nacional del Sector Postal, el Comité de Regulación Ferroviaria y Aeroportuaria, el Consejo Estatal de los Medios Audiovisuales y la Comisión Nacional de la Competencia.

Las funciones de la CNMC sobre los sectores citados comprenden la supervisión y el control, en determinados supuestos, la regulación, así como amplias funciones de resolución de conflictos, mientras que la normativa de defensa y promoción de la competencia tiene carácter transversal y confiere a la CNMC funciones supervisoras en todos los ámbitos de la economía.

La CNMC juega un papel esencial en la economía al garantizar que los mercados funcionan tanto para las personas como para las empresas. El correcto funcionamiento de los mercados permite que las empresas compitan entre sí y que los consumidores y usuarios y las empresas no se vean perjudicados por prácticas anticompetitivas. Para ello es fundamental que se conozcan las normas, cómo se aplican y cómo pueden ejercer sus derechos.

La CNMC asegura el buen funcionamiento de los mercados:

- Haciendo cumplir las normas para garantizar reglas de competencia equitativas tanto en los mercados libres como en los mercados regulados;
- Ofreciendo información y orientación para que se conozcan las normas y sea posible ejercer los derechos que confieren, así como exigir las obligaciones que se derivan de ellas;
- Regulando los mercados de energía, telecomunicaciones, audiovisual, transporte y postal con el fin de salvaguardar la calidad, la continuidad y la accesibilidad en estos mercados, así como la formación de precios competitivos.

Igualmente, la CNMC asesora a las Administraciones públicas y al poder legislativo para mejorar el marco regulatorio desde el punto de vista de la competencia y la eficacia de la intervención pública.

La CNMC ejerce sus funciones a través de sus órganos de gobierno: el Consejo y la Presidenta.

El Consejo, es el órgano colegiado de decisión en relación con las funciones resolutorias, consultivas, de promoción de la competencia y de arbitraje y de resolución de conflictos atribuidas a la CNMC. Actúa en pleno o en sala (una dedicada a temas de competencia y otra a supervisión regulatoria, presididas por la Presidenta de la CNMC y el Vicepresidente respectivamente). La Presidenta de la CNMC, que también preside su Consejo en Pleno, ejerce las funciones de dirección y representación de la CNMC.

Por otro lado, la CNMC cuenta con cuatro órganos de dirección que son las direcciones de instrucción (Dirección de Energía, Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual, Dirección de Transporte y del Sector Postal y Dirección de Competencia). Éstas, ejercen sus funciones con independencia del Consejo, y le presentan y exponen a éste, las propuestas de actos y decisiones en relación con los expedientes que se han instruido. También asesoran a los órganos de gobierno desde el punto de vista técnico y sectorial, y llevan a cabo todas las competencias que la [Ley 3/2013, de 4 de junio](#), y resto de normativa aplicable, atribuye a cada una de ellas.

Igualmente, y en apoyo tanto de los órganos de gobierno como de las direcciones de instrucción, la CNMC cuenta con el Departamento de Promoción de la Competencia, el Departamento de Control Interno y tres unidades transversales: la Secretaría General, la Asesoría Jurídica y la Asesoría Económica.

A continuación se describen someramente las direcciones de instrucción y los departamentos y unidades transversales:

### ***Direcciones de Instrucción***

- La **Dirección de Competencia (DC)**: es la encargada de las funciones de instrucción de expedientes e investigación en materia de procedimientos de defensa de la competencia, tanto de conductas restrictivas de la competencia como de control de concentraciones, regulados en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.
- La **Dirección de las Telecomunicaciones y Sector Audiovisual (DTSA)**: es la encargada de la instrucción de los expedientes en el ámbito de la supervisión del correcto funcionamiento de los mercados de comunicaciones electrónicas, impulsando la conectividad y garantizando la fortaleza y disponibilidad de las infraestructuras que lo hacen posible, y del mercado de comunicación audiovisual, supervisando los contenidos y la publicidad emitida, así como el control de las obligaciones de accesibilidad y la reserva anual de cuotas de emisión de obra europea e independiente, la obligación de financiación anticipada de la producción de obras europeas y el seguimiento del cumplimiento de servicio público de la Corporación de Radio y Televisión Española. También tiene la función de instrucción de conflictos que se planteen por los operadores económicos en los mercados de comunicaciones electrónicas y en el mercado de comunicación audiovisual.
- La **Dirección de Energía (DE)**: es la encargada de la instrucción de los procedimientos para supervisar y controlar el sector eléctrico y del gas natural (incluyendo, entre otros, los mercados mayoristas y minoristas), así como proponer la estructura y metodología para el cálculo de los peajes de acceso y cánones, incluidos los valores de los mismos; la metodología de retribución, incluyendo la base de activos, la tasa de retribución financiera y los valores unitarios de inversión y mantenimiento de las instalaciones de transporte y distribución en ambos sectores, plantas de regasificación y operadores técnicos del sistema eléctrico y gasista, así como las cuantías de las retribuciones; las metodologías de la prestación de servicios de balance y la metodología de las condiciones de acceso a las redes eléctricas

y gasistas. Además, también tiene la función de instrucción de los conflictos que le sean planteados por los operadores económicos en los mercados de la electricidad y del gas.

- La **Dirección de Transportes y Sector Postal (DTSP)**: es la encargada de las funciones de instrucción de expedientes en el ámbito de la supervisión del sector ferroviario y postal, así como de las tarifas aeroportuarias que aplica AENA. Como tal, analiza en su ámbito de competencia la actuación de quienes gestionan las redes ferroviaria y postal, las condiciones en que los operadores acceden a ellas y a otros inputs necesarios, y actúa ante posibles distorsiones al correcto funcionamiento de estos mercados. Al igual que las anteriores direcciones de regulación, también tiene la función de instrucción de conflictos que se planteen por los operadores económicos en materia de tarifas aeroportuarias, en el mercado postal y en el sector ferroviario.

### ***Unidades Transversales***

- El **Departamento de Promoción de la Competencia (DPC)**: El DPC es el órgano encargado de coordinar las propuestas que se hayan de elevar al Consejo en materia de promoción de la competencia, informes sectoriales que incluyan propuestas de modificación del marco regulatorio, ayudas públicas así como los informes sobre proyectos normativos y los expedientes de impugnación de actos administrativos y disposiciones generales de rango inferior a la ley que obstaculicen injustificadamente la competencia en los mercados.
- El **Departamento de Control Interno (DCI)**: Este departamento se encarga de verificar que las actuaciones llevadas a cabo en el seno de la CNMC se realicen de forma que se asegure un adecuado nivel de cumplimiento, eficacia y eficiencia en la consecución de sus objetivos, y de que se ejercen

sus funciones y competencias de acuerdo con los principios de imparcialidad, objetividad e independencia.

- La **Asesoría Económica (AEco)**: Esta unidad presta apoyo a la Presidenta y al Consejo de la CNMC, así como a las cuatro direcciones de instrucción y al DPC. Colabora de manera especial con la Asesoría Jurídica, tanto en la preparación de las resoluciones sancionadoras como en el apoyo para la defensa de esas resoluciones en los tribunales, y con la DC en los expedientes que instruye, tanto sancionadores como de control de concentraciones.
- La **Asesoría Jurídica (AJ)**: La AJ tiene como cometido principal el asesoramiento jurídico con carácter transversal y con plena autonomía funcional de los órganos de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Para ello, se le atribuyen funciones de distinta índole y naturaleza, entre otras: consultiva, de tramitación de propuestas e instrucción de procedimientos, de informe sobre propuestas de impugnación, y de colaboración y coordinación con Juzgados y Tribunales y con la Abogacía del Estado para la defensa y representación en juicio de la CNMC, asumiendo también este rol en determinados casos.
- La **Secretaría General (SG)**: Corresponde a la SG la prestación de los servicios comunes del organismo, siendo el órgano responsable de la gestión económico-financiera, patrimonial y de los recursos humanos, la conservación, mantenimiento y actualización del patrimonio, así como del desarrollo de los sistemas de información y prestación de los servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.

En su cometido, los principios que guían a la CNMC en la toma de decisiones son, la independencia, la transparencia y la eficiencia.

## **Cómo se traduce la actividad de la CNMC para los consumidores y usuarios**

La actividad de la CNMC se dirige a conseguir que los mercados funcionen sin distorsiones que afecten negativamente a los consumidores y usuarios, especialmente en las relaciones que éstos tienen con las empresas suministradoras de energía, telecomunicaciones, transportes, envíos postales, etc. Al mismo tiempo, vigilamos la actuación de las empresas en los mercados para que con sus comportamientos no reduzcan o limiten la competencia existente, de forma que la rivalidad entre ellas genere precios más bajos, bienes y servicios de mejor calidad que incrementen el bienestar de los consumidores y usuarios, a la par que refuerza la musculatura de nuestro tejido empresarial.

En este sentido, la Comisión impulsa activamente la innovación y la digitalización para contribuir a un mejor aprovechamiento de los bienes y servicios, por ejemplo, impulsando el despliegue de redes de nueva generación que mejoren la conectividad de los usuarios, garantizando el suministro energético eficiente de calidad en el contexto de la transición ecológica, fomentando mercados competitivos e innovadores que ofrezcan mayor variedad de bienes y servicios, de mejor calidad y a mejores precios.

La actividad de la CNMC debe colocar al consumidor en el centro y trasladar a la sociedad los beneficios que su intervención conlleva.

## **Prioridades establecidas en el Plan Estratégico**

El nuevo mandato de la Presidencia de la CNMC coincide en el tiempo con un cambio trascendental en la sociedad y en la economía mundial marcado por la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19. Estos cambios no han hecho más que acelerar una transformación imparable cuyos ejes vienen marcados por la digitalización y el desarrollo sostenible, muy en particular la transición ecológica.

En este contexto, y tras un periodo de reflexión, la CNMC ha elaborado y sometido a consulta pública un Plan Estratégico cuya aspiración es que, al término del periodo que abarca, en el ejercicio de sus funciones, la CNMC haya contribuido al logro de estos dos grandes objetivos, al tiempo que haya favorecido y garantizado un contexto supervisor y regulatorio eficiente y previsible, donde las empresas puedan concurrir, en igualdad de condiciones, en mercados competitivos e innovadores y donde los consumidores y usuarios sean los máximos beneficiarios.

El Plan Estratégico responde, para los distintos ámbitos de acción de la CNMC, a una serie de objetivos (sobre los que se construyen las actuaciones concretas de este plan de actuaciones), y que, de forma muy resumida son:

- ✓ **Energía:** vigilar y favorecer la protección y los derechos de los consumidores, situando al consumidor energético en el centro de sus actuaciones, mientras que se responde, desde la regulación, a los desafíos que plantean los distintos modelos de negocio innovadores basados en la descarbonización para contribuir a un sistema energético seguro y competitivo.
- ✓ **Telecomunicaciones:** vigilar y favorecer la transformación digital de la economía en beneficio de los ciudadanos, fomentando la existencia de mercados competitivos e impulsando la conectividad total, al tiempo que supervisa los nuevos mercados digitales y analiza el impacto de la digitalización en el ámbito de las telecomunicaciones.
- ✓ **Audiovisual:** promover la confianza de los consumidores y usuarios y supervisar sus derechos fomentando un contenido audiovisual diverso, fiable y accesible para todos.
- ✓ **Transporte y Postal:** supervisar las condiciones de acceso a las infraestructuras y el correcto funcionamiento competitivo de los mercados, así como la calidad de la prestación de los servicios, en beneficio de los consumidores. En lo que se refiere específicamente al transporte, monitorizar la liberalización del sector ferroviario, fomentar la conectividad

- y multimodalidad, y afrontar los graves efectos de la pandemia del COVID-19 sobre el tráfico aéreo.
- ✓ **Competencia:** Potenciar los mecanismos para garantizar que existe una competencia efectiva en los mercados y que ésta beneficia a los consumidores, con especial atención a los mercados digitales y los sectores donde la competencia puede verse debilitada por circunstancias estructurales o coyunturales.
  - ✓ **Promoción de la Competencia:** trabajar por que la unidad de mercado sea una realidad en beneficio de los consumidores de nuestro país y por la mejora del funcionamiento de los sectores donde las condiciones de competencia estén debilitadas, con énfasis en la sostenibilidad y en la transición digital, así como por el estudio del impacto de las actuaciones de la CNMC, en colaboración con la AEco.

Los objetivos son ambiciosos y precisarán de distintos medios y líneas de acción señalados en el Plan Estratégico contruidos sobre tres pilares, el interno, el institucional y el internacional:

- **Pilar interno:** impulsando la digitalización y las nuevas formas de trabajar dentro de la Comisión que permitan liderar y aprovechar al máximo las sinergias que su modelo organizativo puede generar, ejerciendo las funciones encomendadas de una manera más eficaz, cohesionada y autónoma, alineada con los objetivos de desarrollo sostenible, al tiempo que se evalúa el impacto de sus actuaciones para actualizar y mejorar sistemáticamente procedimientos y acciones;
- **Pilar institucional:** asegurando que la CNMC mantiene un nivel de interlocución adecuado con todos los actores relevantes para su actividad (asociaciones de consumidores y usuarios, asociaciones de empresarios, otros supervisores autonómicos, otros reguladores, jueces, universidades...); y,

- **Pilar Internacional:** promoviendo que la CNMC participe y colabore activamente, no solo con las instituciones de la Unión Europea, con las que tradicionalmente trabaja de forma conjunta para la consecución de objetivos comunes, sino también con las instituciones internacionales relevantes en el ejercicio de sus funciones, ocupando un lugar destacado en el contexto europeo e internacional y tendiendo los puentes necesarios, no solo para la coordinación de las actuaciones sino también para la transmisión de conocimiento y mejores prácticas.

Conforme a estos tres pilares, se definen las diez siguientes acciones estratégicas en este Plan de Actuaciones para el periodo 2021-2022:

1. Generación de sinergias
2. Desarrollo de servicios transversales
3. Impulso de la digitalización
4. Bases para la gestión eficiente
5. Instauración de nuevas formas de trabajo
6. Integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
7. Evaluación de impacto
8. Impulso de las relaciones institucionales
9. Impulso de las relaciones internacionales
10. Consolidación de la cultura de competencia y de buenas prácticas regulatorias

## **Acciones Estratégicas y Plan de Actuaciones 2021-2022**

Las acciones estratégicas de la CNMC se alinean con los objetivos del Plan Estratégico previsto para el periodo 2021-2026.

### **● Acción Estratégica 1: GENERACIÓN DE SINERGIAS**

La CNMC es una institución compleja, con distintas unidades de regulación, supervisión e instrucción que llevan a cabo su labor de vigía de los mercados

desde perspectivas muy distintas pero complementarias. Es preciso reforzar los puentes y mecanismos para que el conocimiento y la experiencia sean permeables entre las distintas unidades. Precisamente, en los márgenes de las disciplinas y áreas es donde puede producirse un intercambio fecundo de ideas y experiencias y surgir la innovación, exportando, por ejemplo, los procesos de éxito de un área a otra, o generando otros nuevos en la confluencia de distintas áreas. La generación de sinergias en una institución como la CNMC constituye una oportunidad única y la verdadera potencialidad del modelo integrado.

En los primeros meses del nuevo mandato ya se han constituido o impulsado tres grupos de trabajo multidisciplinares en relación con la economía digital (DTSA, DTSP, DC, DPC, AEco), la sostenibilidad (DE, DC, DTSA y DPC) y la energía e innovación (DE, DTSA, SC y DPC) que han servido de referencia para la constitución de grupos de trabajo similares en otras autoridades de competencia.

Durante el ejercicio 2021 se prevé el mantenimiento y potenciación de estos grupos de trabajo, así como la creación de otros nuevos, como por ejemplo uno relativo a la liberalización ferroviaria constituido entre la DTSP, DC y DPC, que coadyuven en los objetivos y resultados clave del Plan Estratégico de la CNMC para el periodo 2021-2026, relacionados muy especialmente con los retos derivados de la digitalización y la inteligencia artificial, de la transición ecológica y la sostenibilidad, y de la unidad de mercado.

Pero la creación de sinergias va más allá de la constitución de grupos de trabajo o el inicio de proyectos multidisciplinares específicos. Además de cambios en las formas de trabajo que se desarrollarán en el apartado de la Acción Estratégica 5, incluyendo acciones formativas, se exige anticipar la coordinación de las actividades de todas las unidades, particularmente de la DC y del DPC con las direcciones de regulación sectorial (DE, DTSA y DTSP), tanto en lo que se refiere a expedientes sancionadores como a iniciativas normativas, entre otros. Esta

mayor coordinación permitirá un enfoque integrado y coherente de la actuación de la CNMC.

Así, por ejemplo, se prevé un refuerzo de la supervisión integrada y coordinada entre la DE y la DC en relación con los conflictos de acceso a la red de transporte y distribución eléctrica, en particular analizando las conductas de los operadores verticalmente integrados que pudieran dar lugar a abusos de posición dominante en mercados conexos. La coordinación de ambas direcciones desde el inicio en estos casos cuando se planteen los conflictos de acceso fortalecerá el resultado final.

Por último, tanto la coordinación como los grupos de trabajo coadyuvarán en el intercambio mutuo del conocimiento especializado, experiencia y metodología de unas y otras direcciones y departamentos, para la mejora global de todos ellos. Un claro ejemplo de esta sinergia entre direcciones de regulación sería la relativa a la metodología del cálculo del WACC utilizada por la DTSA y de cuya experiencia podrían beneficiarse otras direcciones, como la DTSP y la DE dentro de las especificidades sectoriales que vienen marcadas por la regulación de cada sector.

## ● **Acción Estratégica 2: DESARROLLO DE LOS SERVICIOS TRANSVERSALES**

Las sinergias que permite el modelo institucional de la CNMC exigen potenciar los servicios transversales que colaboran con las distintas unidades de la Institución para asegurar la coherencia de los análisis y metodologías y una calidad homogénea de los productos.

El asesoramiento jurídico y económico especializado es esencial para todas las áreas de actividad de la CNMC. Las unidades que prestan estos servicios, la AJ y la AEco, deben ser transversales y estar integradas plenamente en el trabajo de las distintas unidades operativas para dotar de una mayor solidez y coherencia jurídica y económica a toda la actividad de la Comisión.

Igualmente, el DPC debe desempeñar un papel relevante para el estudio de sectores desde la perspectiva regulatoria y de competencia, el análisis de la normativa susceptible de afectar sustantivamente el funcionamiento de los mercados y en la evaluación de impacto de la actividad de la CNMC en colaboración con la AEco.

Por último, merece la pena destacar el papel que la SG debe jugar para poder dotar a la institución de las herramientas necesarias para garantizar la coherencia de los equipos de trabajo en el seno de la institución.

Conforme a ello, durante este periodo 2021-2022 se potenciarán los siguientes servicios transversales para todas las direcciones de la CNMC:

### ***Secretaría General***

Las actuaciones que propone llevar a cabo en el periodo cubierto por este Plan son:

- ◆ La homogeneización de las condiciones de trabajo de los distintos colectivos laborales de la CNMC, así como la consolidación del régimen mixto del personal de forma coherente.
- ◆ La mejora y simplificación de los procedimientos de carácter transversal como contratación, gestión de recursos humanos o asuntos generales, haciendo un uso intensivo de las tecnologías de la información.
- ◆ La puesta en funcionamiento de una herramienta que ofrezca la posibilidad de comunicar, desde el anonimato si se desea, posibles infracciones de la normativa supervisada por la CNMC, tanto del ámbito regulatorio como del de defensa de la competencia, permitiendo la interlocución con los informantes.

### ***Departamento de Promoción de la Competencia***

En el ámbito de funciones, durante el periodo 2021/22, el DPC llevará a cabo las siguientes actuaciones en desarrollo de su papel como servicio transversal de la CNMC:

- ◆ Impulso del servicio del DPC como servicio transversal a todas las unidades de instrucción de la CNMC y a la SG, por un lado, en aplicación de los principios de regulación económica eficiente a la regulación, la contratación pública y las ayudas públicas, y por otro lado, en relación con los servicios biblioteconomía, estadísticas y documentación.
- ◆ Formación transversal a todas las unidades de la CNMC en materia de estadística y análisis de datos.
- ◆ Sistematización de informes económicos para el apoyo de las impugnaciones de la CNMC con el apoyo de la AEco.

### ***Asesoría Económica***

Las actuaciones que propone llevar a cabo en el periodo cubierto por este Plan la AEco son:

- ◆ Potenciar la AEco para la prestación de servicios de asesoría y apoyo económico a todas las unidades. Creación de una estructura de coordinación permanente de la AEco con cada dirección para facilitar la integración de su asesoramiento especializado y promover el trabajo en red.
- ◆ Identificación de los proyectos o actuaciones de cada unidad en las que puede llevarse a cabo un refuerzo desde la perspectiva del análisis económico o de la modelización.

### ***Asesoría Jurídica***

Las actuaciones que propone llevar a cabo la AJ en el periodo cubierto por este Plan son:

- ◆ Potenciar la AJ para la prestación de servicios de asesoría y apoyo jurídico a todas las unidades. Creación de una estructura de coordinación permanente de la AJ con cada dirección a través de un enlace especializado para facilitar la integración de su asesoramiento experto bidireccional y promover el trabajo en red.
- ◆ Formación transversal de la AJ a todas las unidades, particularmente en lo que se refiere a la tramitación de procedimientos, novedades legislativas y desarrollo jurisprudencial relevante para las distintas unidades.
- ◆ Establecimiento de relaciones con el Servicio Jurídico de la Unión Europea con el objetivo de reforzar la formación jurídica en derecho comunitario.

### ● **Acción Estratégica 3: IMPULSO DE LA DIGITALIZACIÓN**

Avanzar en el proceso de digitalización de la CNMC es crucial por el carácter instrumental que ello tiene tanto para el trabajo de la CNMC como para su actuación eficiente en los mercados. La situación creada tras la crisis sanitaria derivada de la Pandemia COVID-19 ha acelerado sobremanera la implantación de instrumentos digitales y tecnologías que hace unos meses solo eran realidad para una minoría.

La CNMC apuesta firmemente por la digitalización de sus procesos, recurriendo a mecanismos de inteligencia artificial no solo para ganar en eficiencia, sino también para acompañar la evolución de los mercados y las capacidades de las empresas a las que supervisa y regula.

Igualmente, la CNMC fomentará una regulación favorable a la digitalización, cuando ésta facilite la competencia y redunde en beneficio del consumidor.

Los objetivos de digitalización precisan la máxima involucración de los órganos de gobierno de la CNMC. No solo se requiere un enfoque coherente e integrado,

sino también un impulso decidido en la medida en que supone una importante transformación cultural también en la forma de trabajar.

A tal efecto, la CNMC creará un Comité para la Transformación Digital coordinado al máximo nivel para el impulso de grupos de trabajo, debates e intervenciones públicas. Este Comité será también el encargado de liderar los proyectos de digitalización e inteligencia artificial que puedan beneficiarse de los Fondos Europeos de Recuperación y Resiliencia con el objetivo de transformar los procesos actuales gracias a las nuevas posibilidades tecnológicas, en aras de una mejor interacción con los ciudadanos y un más fácil acceso de éstos a la institución.

En esta misma línea, la primera jornada pública de la CNMC con colaboración público-privada estará dedicada a la inteligencia artificial, sus posibilidades en general y su impacto en la política de competencia en particular, en la que se presentará formalmente a la Unidad de Inteligencia Económica de la CNMC (UIE).

La UIE constituye una de las prioridades de la CNMC en el ámbito de la detección de infracciones de las normas de competencia, y tiene como objetivos: (1) el aumento de la detección de oficio de ilícitos de competencia a través de la aplicación de diferentes herramientas (generalmente técnicas de análisis de *big data* e incipiente utilización de la inteligencia artificial); (2) la mejora de la toma de decisiones de la DC gracias al análisis de datos a través de herramientas de *bussiness intelligence*; (3) la mejora de la efectividad de las inspecciones, entre otras herramientas, con información OSINT (*Open Source Intelligence*) y; (4) la aplicación de nuevas técnicas de inteligencia artificial (algoritmos, aprendizaje automático, redes neuronales...) y análisis de datos para la mejor comprensión tanto de los ilícitos tradicionales de competencia como de nuevos tipos de comportamientos como la colusión algorítmica.

También en el contexto de la digitalización, como ya se ha avanzado, se creó en la CNMC, y se impulsará especialmente durante el siguiente ejercicio 2021/22,

el Grupo de Trabajo Multidisciplinar sobre Economía Digital. Otros grupos de trabajo multidisciplinarios como el Grupo de Trabajo de Energía e Innovación y el Liberalización Ferroviaria también abordan objetivos específicos relacionados con la digitalización y sostenibilidad.

A continuación, se detallan algunas actuaciones específicas relacionadas con la digitalización de la actividad de la CNMC tanto interna como externa, que serán acometidas por las distintas Direcciones de la Institución.

### ***Dirección de Competencia***

- ◆ Impulso y potenciación de la Unidad de Inteligencia Económica (UIE) mediante el desarrollo de las herramientas de digitalización y de inteligencia artificial adecuadas y disponibles para, entre otras acciones:
  - Crear nuevos indicadores y algoritmos automáticos para la detección de indicios de colusión a partir de la información de bases de datos, fundamentalmente las relacionadas con contratación pública.
  - Integrar más bases de datos, así como la mejora de las ya disponibles, para el análisis de los sectores económicos y para la detección de indicadores de riesgo de colusión en los mercados.
  - Automatización de determinados procesos de las funciones de *screening* de bases de datos, con señalada importancia de las de contratación pública, y su tratamiento mediante técnicas de inteligencia artificial.
- ◆ Digitalización de procesos internos para el aumento de la eficiencia de los recursos en la tramitación de los expedientes.
- ◆ Análisis y seguimiento de los modelos de negocio de la economía digital para detectar posibles comportamientos anticompetitivos.

### ***Dirección de Telecomunicaciones y Sector Audiovisual***

- ◆ Reforzamiento de los derechos de los usuarios mediante los instrumentos de digitalización e inteligencia artificial. Se pondrá en marcha inicialmente a través de un proyecto piloto consistente en aplicar técnicas de inteligencia artificial a los contenidos de plataformas de intercambio de vídeos (*Video Sharing Platforms* o VSP) y de operadores de servicios de comunicación audiovisual que prestan servicios sobre VSP, con capacidad para identificar contenidos susceptibles de incumplir la normativa audiovisual (contenidos prohibidos, comunicaciones comerciales no identificadas como tales, contenidos potencialmente perjudiciales para menores no señalizados, etc.). Este proyecto se llevaría a cabo en el caso de obtener financiación en el marco de los Fondos Europeos de Recuperación.
- ◆ Modificación de las herramientas digitales necesarias para poner a disposición del sector y los consumidores un acceso telemático mejorado al Registro de Operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas.
- ◆ Análisis de las posibilidades de digitalización de procesos internos para el aumento de la eficiencia de los recursos en la tramitación de los expedientes, así como de los procedimientos y procesos de supervisión regulatoria para su digitalización mediante el empleo de técnicas de inteligencia artificial (por ejemplo, análisis de indicadores de calidad de los servicios mayoristas utilizados en la supervisión de la regulación de mercados, con el fin de incrementar la automatización de su seguimiento).
- ◆ Elaboración, junto a la Subdirección de Sistemas de la SG, de una herramienta destinada a usuarios para la medida de la calidad de su conexión de banda ancha. El objetivo final del proyecto es implantar en España un sistema oficial de medición de la calidad de los servicios de acceso a internet tanto fijos como móviles, que permita establecer

el marco necesario para supervisar el cumplimiento de las condiciones de calidad y de neutralidad de la red ofrecidas en los servicios comerciales de los operadores. Este proyecto se podrá llevar a cabo en el caso de optar a financiación en el marco de los Fondos Europeos de Recuperación.

- ◆ Puesta en operación de un comparador de precios de los servicios de telecomunicaciones, condicionado a la asignación de competencias a la CNMC como resultado de la transposición del Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas. Este proyecto se podrá llevar a cabo en el caso de optar a financiación en el marco de los Fondos Europeos de Recuperación.

### ***Dirección de Energía***

- ◆ Impulsar las herramientas digitales necesarias para poner al servicio de los consumidores las acciones regulatorias (por ejemplo, el comparador de ofertas de energía). Así, por ejemplo, se pretende analizar el acceso al dato horario de consumo de electricidad por parte de la CNMC para facilitar a los consumidores la comparación de las diferentes opciones de suministro existentes en el mercado, teniendo en cuenta sus datos y su perfil de consumo concretos e incluso, sus datos de autoconsumo, desde una única plataforma. La incorporación de los datos de la factura mediante técnicas de escaneado y lenguaje natural de la inteligencia artificial permitiría, de forma complementaria, disponer de un acceso directo, fácil e intuitivo al comparador de ofertas de la CNMC, y avanzar en una regulación dinámica del sector hacia el consumidor. Esta actuación está sujeta a cambios normativos y opciones de financiación.
- ◆ Establecer el Censo de instalaciones y tablas resumen de caracterización de las instalaciones de transporte de gas natural y de plantas de gas natural licuado según el artículo 5 de la Circular 9/2019

- ◆ Elaborar una Circular informativa de la CNMC para pedir información que pueda ser digitalizada de forma comprensible y homogénea a las empresas distribuidoras de energía eléctrica en relación con la supervisión y cálculo de la retribución de la actividad. Igualmente, la Circular abarcará las correspondientes resoluciones anuales que establecían los criterios para la elaboración de la auditoría externa sobre las inversiones en instalaciones de distribución y para la remisión del inventario auditado de instalaciones. Actualizar la base de datos retributiva de distribución y promover los análisis Coste Beneficio entre distintas opciones técnicas.
- ◆ Elaborar un cuadro de mando que permita la consulta y análisis de la información relativa a las liquidaciones y retribuciones de los sistemas gasistas, eléctrico y régimen específico.
- ◆ Analizar las posibilidades de digitalización de los procesos internos para el aumento de la eficiencia de los recursos en la tramitación de los expedientes, así como de los procedimientos y procesos de supervisión regulatoria para su digitalización mediante el empleo de técnicas de inteligencia artificial.
- ◆ Desarrollar las medidas de seguridad necesarias para poder superar el *peer review* de ACER para la plataforma de REMIT de la Agencia europea ACER. Posteriormente, iniciar la explotación de la información para una mejor supervisión de los mercados mayoristas de gas y electricidad.
- ◆ Desarrollar un entorno de pruebas cerradas para experimentar de forma segura proyectos singulares (*sandbox*) para desarrollar una regulación adaptada al rápido ritmo de la innovación en el sector.

### ***Dirección de Transportes y Sector Postal***

- ◆ Análisis de las posibilidades de digitalización de procesos internos para el aumento de la eficiencia de los recursos en la tramitación de los expedientes, así como de los procedimientos y procesos de

supervisión regulatoria para su digitalización mediante, en su caso, el empleo de técnicas de inteligencia artificial.

### ***Secretaría General***

- ◆ Actuar como nodo de coordinación para el diseño y ejecución de los proyectos de transformación digital de la CNMC.
- ◆ Fomento de actuaciones administrativas automatizadas, como pueden ser los de caja fija, nóminas o contratación.
- ◆ Transformación cultural que apoye la transformación digital dentro de la institución.

### ***Departamento de Promoción de Competencia***

- ◆ Elaboración de estudios y trabajos de investigación en sectores afectados por la digitalización, tanto nuevos sectores surgidos con la digitalización como sectores donde las nuevas tecnologías digitales hayan modificado los modelos tradicionales de competencia.
- ◆ Digitalización y sistematización de los servicios de biblioteconomía y documentación.
- ◆ Desarrollo del nuevo Portal de Datos como punto único de acceso a todas las estadísticas de la CNMC y expansión de sus funcionalidades.
- ◆ Utilización de técnicas del lenguaje natural derivadas de la inteligencia artificial para la detección de actos y disposiciones que obstaculicen el mantenimiento de la competencia efectiva a los efectos de su posible impugnación, especialmente en el sector de los Colegios Profesionales y en la Contratación Pública (incluyendo los encargos a medios propios). El nivel de ambición de este proyecto dependerá de la obtención de financiación en el marco de los Fondos Europeos de Recuperación.
- ◆ Incrementar la formación del personal de la CNMC en conceptos y técnicas estadísticas y tecnológicas relevantes en la regulación de

mercados para la mejora en el análisis de datos mediante el empleo de las herramientas disponibles de digitalización e inteligencia artificial, en colaboración con la SG.

#### ● **Acción Estratégica 4: BASES PARA LA GESTIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE Y AUTÓNOMA**

El desarrollo competencial de la CNMC debe ser compatible con la creación de un entorno regulatorio predecible, que permita prever sus actuaciones, para lo cual es necesario dar a conocer de forma transparente los objetivos esenciales de la supervisión. Una forma es la creación de instrumentos inteligentes que permitan a los operadores económicos y a los propios usuarios de los mercados regulados conocer con mayor facilidad sus obligaciones y poder ejercer sus derechos.

La realidad es que los recursos de la CNMC son escasos y las competencias asignadas se han ido incrementando al hilo de las transposiciones de la normativa europea. Para mejorar sus resultados se prevé iniciar un proceso de revisión de los objetivos y de los procesos de determinadas actuaciones que le permitan ganar en eficacia y en eficiencia, apoyándose en las nuevas tecnologías que permiten mejoras significativas en los procesos de gestión interna y actuación externa.

De la misma manera, la gestión eficiente también requiere autonomía en materia presupuestaria y de recursos humanos para poder reaccionar con agilidad al entorno y las prioridades, cuidando del capital humano que es el activo esencial de la CNMC.

A continuación se recogen las actuaciones de las distintas Direcciones que se alinean con esta Acción:

##### ***Dirección de Competencia***

Durante el periodo 2021/22 la DC dedicará un esfuerzo especial para perseguir las conductas anticompetitivas especialmente dañinas para los consumidores en

el contexto de la crisis provocada por la pandemia. En concreto, investigará las posibles restricciones asociadas a la concesión de los créditos con líneas de avales ICO-COVID que hayan podido desarrollar los gestores de esos créditos, la existencia de conductas contrarias a la competencia de las aseguradoras en relación con determinados productos (por ejemplo, las bajas laborales), la posible aplicación de precios excesivos en medicamentos o productos farmacéuticos o sanitarios, los precios aplicados por diversas empresas funerarias durante la crisis sanitaria, etc. Igualmente, el área de la contratación pública continuará siendo un área prioritaria para la DC para favorecer el uso eficiente de los recursos públicos.

Por otro lado, durante el siguiente ejercicio, se seguirá con atención la inminente transposición de la Directiva (UE) 2019/1 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, encaminada a dotar a las autoridades de competencia de los Estados miembros de medios para aplicar más eficazmente las normas sobre competencia y garantizar el correcto funcionamiento del mercado interior (Directiva ECN+).

Las modificaciones normativas que puede entrañar esta transposición ofrece un cauce óptimo para ganar eficiencias, por ejemplo, mediante la introducción de nuevos instrumentos de política de defensa de la competencia (como son los acuerdos transaccionales o la facultad para priorizar asuntos) y la modificación de otros preexistentes (aumento significativo de la cuantía de la multa a las personas físicas por su participación en infracciones de la ley de defensa de la competencia, o el ajuste de umbrales que suprimen la obligación de notificar determinadas operaciones de concentración). Estas propuestas permitirán a la DC de la CNMC optimizar sus recursos para conseguir la rápida, eficaz y disuasoria terminación de las prácticas más nocivas para la estructura competitiva del mercado y los consumidores.

No obstante, será preciso esperar al resultado final de la transposición para conocer los detalles de las modificaciones legislativas previstas.

También, en los últimos meses, la Comisión Europea ha presentado iniciativas susceptibles de impactar sobre toda la política de competencia de los próximos años de forma aún más importante que el cambio operado por los cambios regulatorios de 2003<sup>1</sup>: la consulta en relación con la *New Competition Tool* (transformada finalmente en la DMA) y la DSA o la consulta relativa a Competencia y Sostenibilidad en el marco europeo del Pacto Verde o *Green Deal*, así como la revisión de las normas sobre las restricciones de competencia en las relaciones verticales y en las relaciones horizontales.

De nuevo, habrá que estar al resultado de estos procesos legislativos para poder adecuar la actuación de la DC en particular y de la CNMC en general.

En todo caso, durante el próximo ejercicio se maximizará la agilidad en las operaciones de concentración que no planteen problemas de competencia, especialmente en la coyuntura actual en la que determinados sectores pueden requerir una transformación profunda y un proceso de consolidación que prime a las empresas más innovadoras y eficientes.

### ***Dirección de Telecomunicaciones y Sector Audiovisual***

Durante el periodo 2021/22 la DTSA seguirá con atención la inminente transposición de las Directivas de regulación sectorial de audiovisual y telecomunicaciones<sup>2</sup>, y el trámite legislativo de las propuestas de la Comisión Europea de la DSA y DMA.

Concretamente, la nueva Ley General de Telecomunicaciones dará lugar a cambios relevantes en materia de: nuevos agentes sujetos al marco regulador, regulación y obligaciones de acceso, servicio universal y derechos de los

---

<sup>1</sup> Muy especialmente, el Reglamento (CE) 1/2003, de 16 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado.

<sup>2</sup> La Directiva (UE) 2018/1808 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2010/13/UE sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual (Directiva de servicios de comunicación audiovisual), habida cuenta de la evolución de las realidades del mercado, y la Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas.

usuarios, lo que implicará adicionales modificaciones normativas. Estas novedades ofrecen un cauce óptimo para actualizar instrumentos básicos en la regulación de los mercados de las telecomunicaciones (como por ejemplo la portabilidad o el cambio de proveedor y el servicio universal) y poder ganar eficiencias en la gestión de este organismo, frente a los operadores y los consumidores y usuarios. Siendo preciso esperar al resultado final de las normas que finalmente se aprueben, los nuevos instrumentos pueden suponer modificaciones de las reglas de cuantificación de las sanciones y de los criterios de graduación que permitirán a la DTSA incrementar la eficacia en el ejercicio de la función sancionadora (mejorando el carácter disuasorio de la imposición de multas).

En el sector audiovisual, será determinante la próxima transposición de la Directiva (UE) 2018/1808, de 14 de noviembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2010/13/UE (Directiva de servicios de comunicación audiovisual), habida cuenta de la evolución de las realidades del mercado. Entre las principales modificaciones introducidas en el nuevo marco destacan la inclusión de los servicios de plataforma de intercambio de vídeos en su ámbito de aplicación; la armonización de determinadas reglas aplicables a servicios lineales y servicios a petición; o el impulso a la promoción de las obras audiovisuales europeas, así como, el establecimiento de unos umbrales para la exención del cumplimiento de la obligación de cuota y financiación de obra europea, que persiguen garantizar la eficacia regulatoria. Se prestará especial atención a este sector, marcado por una profunda transformación en la oferta de servicios, así como en los patrones de consumo.

No obstante, la implementación de estas novedades quedará, en todo caso, supeditada a la futura aprobación de la nueva Ley General de Comunicación Audiovisual, así como a la disponibilidad de recursos suficientes.

Con estos objetivos, la DTSA acometerá, desde el punto de vista de la gestión eficiente, las siguientes actuaciones:

- ◆ Aprobar el nuevo marco regulatorio de los mercados de banda ancha, tanto para los segmentos residencial como empresarial (mercados 1 y 2 de la Recomendación de la Comisión Europea de mercados relevantes de diciembre 2020).
- ◆ La supervisión de los nuevos mercados digitales y análisis del impacto de la digitalización en los servicios de comunicaciones electrónicas (*internet of things* o “IoT”, el 5G, plataformas, la nueva economía de los datos), destacando posibles puntos en común con otros sectores regulados por la CNMC;
- ◆ Revisión del precio de la oferta MARCO de acceso a la infraestructura pasiva de Telefónica, y revisión del precio de capacidad agregada en PAI del servicio NEBA.
- ◆ Revisión de las condiciones de ocupación irregular de las infraestructuras de Telefónica, a través de un procedimiento específico en el que se establezca un instrumento adecuado para Telefónica y garantista para los operadores que acceden a sus infraestructuras, que permita a la primera disciplinar la ocupación irregular de sus canalizaciones y postes.
- ◆ Publicación de una Comunicación sobre criterios utilizados para la resolución de controversias de acceso a infraestructuras de obra civil, como instrumento ligado a la conectividad y al despliegue de redes de alta velocidad y al incremento de la transparencia en las políticas regulatorias de la CNMC.
- ◆ Elaboración de la nueva metodología para el cálculo del coste del capital (WACC) de los operadores del sector de comunicaciones electrónicas basada en la Comunicación de la Comisión Europea de 6 de noviembre de 2019.
- ◆ Seguimiento de los casos de negocio de la tecnología 5G e identificación de los retos regulatorios que planteen.

- ◆ Incrementar la vigilancia de los acuerdos entre operadores de telecomunicaciones: en particular, en los aspectos relativos a coinversión y compartición de redes.
- ◆ Adaptación de la metodología de cálculo y financiación del coste neto del servicio universal, así como, en su caso, análisis de la asequibilidad de las ofertas de abono social de los operadores de comunicaciones electrónicas a sus clientes, en el marco del servicio universal. No obstante, este es un objetivo pendiente de la aprobación de la nueva Ley General de Telecomunicaciones.
- ◆ Misión de Servicio Público de la Corporación de Radiotelevisión Española (CRTVE): definición y aplicación de una nueva metodología, con la colaboración de AEco.
- ◆ Garantizar un *level playing field* entre los distintos agentes de comunicaciones electrónicas de conformidad con el nuevo marco regulador de las comunicaciones electrónicas: supervisión de los nuevos agentes conocidos como *over the top* (OTT).
- ◆ Pendiente de la aprobación de la nueva Ley General de Telecomunicaciones, adaptación del Registro de Operadores a la nueva ley y realidad del mercado. Integración de información en la base de datos de BEREC y actualización de operadores y categorías de redes y servicios en base a la nueva normativa.
- ◆ Modificar la Circular 1/2013, del Sistema de Gestión de Datos de abonado (SGDA), para implementar cambios necesarios en el procedimiento de suministro de información, con el objetivo de mejorar la eficacia del SGDA, lo que redundará en la mejora de las bases de datos de abonado.
- ◆ Revisar los criterios de actuación ante las controversias entre operadores en materia de impagos de los servicios de acceso e interconexión, con el objetivo de incrementar la eficiencia en la actuación del organismo y agilizar la intervención en estos casos.

- ◆ Revisión y refundición de las Circulares 1/2004 y 1/2009, que establecen el procedimiento de verificación por tercero (VPT) para el otorgamiento del consentimiento en procesos de portabilidad y en contratos de servicios de telefonía que lleven aparejados servicios mayoristas, para simplificar los procedimientos y contribuir a la eficacia de los procesos de portabilidad.
- ◆ Definición de la estrategia para la supervisión y regulación de las plataformas de intercambio de videos y de los prestadores que se soportan sobre las mismas (*influencers*).

### ***Dirección de Energía***

En lo que se refiere a la regulación y supervisión de los sectores energéticos, los cambios más significativos vendrán derivados de la transposición del Cuarto Paquete energético, de las medidas derivadas del cumplimiento de los objetivos *Green Deal* europeo (Estrategia del hidrógeno, estrategia de la integración del sistema energético, estrategia de renovables *offshore*, etc.), de los nuevos marcos energéticos europeos que deberán desarrollarse para el cumplimiento de los objetivos de descarbonización (el Paquete normativo de descarbonización, del Consumidor, etc.) y del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima en España, así como de la integración de mercados promovida desde ACER con los reguladores energéticos nacionales, entre los que se encuentra la CNMC.

Entre otras iniciativas, se destacan:

Sobre el consumidor:

- ◆ Promover los desafíos que suponen los distintos tipos de modelos de negocio innovadores desde el punto de vista regulatorio y de la protección y los derechos de los consumidores.

- ◆ Supervisión y gestión del acceso a los datos de consumo horarios y la protección de los mismos<sup>3</sup>.
- ◆ Situar al consumidor energético en el centro de todas las tareas de la CNMC: en una doble vertiente de promoción y de protección. Así, por un lado, promoviendo el papel activo del consumidor y garantizando el acceso a opciones energéticas sostenibles; y por otro, procurando no dejar a nadie atrás ante la nueva transición ecológica<sup>4</sup>, con medidas adecuadas de protección al consumidor<sup>5</sup>, con especial atención a los consumidores vulnerables, y aquellos consumidores con un insuficiente conocimiento del mercado, que al mismo tiempo podría evitar distorsiones del mismo.
- ◆ Incentivar desde la regulación la descarbonización de la economía y la certificación energética renovable.

Respecto a los mercados mayorista y minorista y los nuevos agentes que participan:

- ◆ La integración de mercados en Europa. La maximización e integración del sistema eléctrico y gasista con la elevada penetración programada de renovables.

---

<sup>3</sup> En la UE no hay un modelo único de gestión de la información de la información técnica y de consumo (data hub). Lo importante es que sea neutral y los consumidores y comercializadores puedan acceder a ella (preservando el derecho del consumidor sobre sus datos de carácter personal). Así, hay modelos centralizados (como el Adquirente único de Italia, o los modelos de Noruega y Dinamarca quienes centralizan la información en el TSO), y modelos descentralizados, que son los más extendidos. En los modelos descentralizados los DSO son los depositarios de los datos técnicos de los puntos de suministro y de consumo (que es el caso de España, donde, además, la gestión de medida de la energía consumida está asignada regulatoriamente al distribuidor). Estos datos son accesibles a los consumidores (y comercializadores que el consumidor consiente) a través de las webs de los distribuidores. La información anonimizada es distribuida al resto de comercializadores a efectos de mejorar sus ofertas cuando negocian con un consumidor.

<sup>4</sup> En línea con los principios de la visión para 2030 del CEER-BEUC para los consumidores de la energía, entre los cuales se incluye junto con el de la protección del consumidor, el de la inclusión que además de tener en consideración la problemática de la pobreza energética y la exclusión social, tiene entre sus objetivos evitar la fractura digital.

<sup>5</sup> En ese sentido apunta la nueva Directiva 2019/944, que además de contemplar las novedades derivadas de la transición ecológica (nuevos agentes como agregadores y comunidades de la energía, el derecho a contratar con precios dinámicos, etc.) recoge una mayor información en los contratos y facturas de los consumidores, los requisitos de las herramientas de comparación, o ciertos derechos sobre el cambio de comercializador (que sea gratuito, derecho a rescindirlos sin coste salvo justificación adecuada en contratos a precio fijo) entre otros.

- ◆ Promover la entrada de los nuevos agentes-servicios en los mercados energéticos: los agregadores, el vehículo eléctrico, las comunidades energéticas, etc.
- ◆ Articular la regulación dinámica, entre otras actuaciones, a través del Grupo de trabajo previsto en la disposición adicional primera de la Circular 3/2020 con objeto de mejorar las señales de precios a los usuarios de las redes, teniendo en cuenta, entre otros, el impacto del autoconsumo, el almacenamiento de energía, la agregación de consumos y la participación de la demanda en la prestación de servicios.

#### Sobre las redes e innovación:

- ◆ Participar en la regulación de la descentralización del modelo energético y supervisar la evolución del autoconsumo.
- ◆ Promover el papel de la innovación en las actividades de redes de electricidad y gas. Por ejemplo, fomentar, desde la regulación, las inversiones eficientes en redes eléctricas y gasistas para integrar energías renovables.
- ◆ Adaptar el Modelo de Red de Referencia a los retos de la transición ecológica, tales como el papel activo de la demanda, la generación distribuida o el almacenamiento con el objetivo de disponer de una herramienta de análisis *ex ante* sobre la promoción de inversiones eficientes en redes.

#### Sobre la separación de actividades:

- ◆ Analizar la nueva regulación de la separación de actividades en los nuevos negocios: el *power to gas*, el hidrógeno y el almacenamiento.

Por último, y conforme al plan comunicado al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, durante el ejercicio 2021 la Dirección de Energía tiene previsto empezar a tramitar las siguientes circulares de carácter

normativo en materia de energía que pueden incidir en los aspectos de política energética<sup>6</sup>:

- ◆ Circular por la que se establece la metodología y condiciones del acceso y de la conexión a las redes de transporte y distribución de las instalaciones de consumo de energía eléctrica.
- ◆ Circular por la que se establecen los aspectos retributivos del operador del mercado eléctrico atribuidos por normativa europea al regulador nacional.
- ◆ Modificación de la Circular 8/2019, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que establece la metodología y condiciones de acceso y asignación de capacidad en el sistema de gas natural.
- ◆ Modificación de la Circular 1/2015 (SICORE) para introducir la Información regulatoria de Costes de Distribución y, en su caso, adaptarla a lo dispuesto en las nuevas Circulares Retributivas.

### ***Dirección de Transporte y Sector Postal***

En el caso de la DTSP los objetivos de digitalización y sostenibilidad son especialmente visibles en el ámbito del ferrocarril, en el que el Reglamento Delegado 2017/1926 busca impulsar las conexiones multimodales. No obstante, también acometerá actuaciones significativas en el ámbito del sector postal relativas a la verificación de las contabilidades analíticas de Correos, la calidad, el acceso de operadores y las condiciones de contratación de los servicios postales y en particular de los servicios de paquetería.

Para ello, durante el periodo 2021/22 la DTSP abordará desde el punto de la vista la gestión eficiente las siguientes actuaciones:

- ◆ Verificación de las contabilidades analíticas pendientes de Correos y posterior verificación de la compensación que este operador ha de

---

<sup>6</sup> El plan de tramitación de Circulares para el ejercicio 2022 diseñado y comunicado al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a finales de 2021.

recibir por la prestación del Servicio Postal Universal (SPU) entre 2011 y 2020.

- ◆ Supervisar que el SPU se presta en las condiciones de calidad fijadas por la normativa postal, de cara a preservar los derechos de los usuarios de estos servicios y a estimar su efecto en la compensación al operador designado para prestar el SPU.
- ◆ Supervisión del acceso de otros operadores postales a la red postal pública en las condiciones previstas en la normativa.
- ◆ Análisis de las condiciones de contratación de los servicios postales y en particular de los servicios de paquetería, con el objetivo de garantizar los derechos de los usuarios recogidos en la Ley Postal.
- ◆ Análisis del modelo de costes del gestor ferroviario ADIF y ADIF-AV de conformidad con el Reglamento de Ejecución 2015/909 y de cara a su implementación en los cánones ferroviarios.
- ◆ Elaboración de criterios para la aplicación del principio de orientación a costes al conjunto de operadores ferroviarios sujetos a esta regulación en sus servicios.
- ◆ Análisis de los criterios para fijar el recargo a los cánones ferroviarios en un contexto de liberalización de los servicios comerciales a partir de 2021.
- ◆ Análisis de las iniciativas de transporte multimodal en los diferentes países europeos y en España, con especial atención a las dificultades para ofrecer billetes integrados de transporte.
- ◆ Desarrollo de nuevas metodologías para el cálculo del beneficio razonable o WACC en los distintos ámbitos regulados del sector transportes en coherencia con lo establecido en otros sectores bajo la supervisión de la CNMC.
- ◆ Análisis de las principales magnitudes financieras y operativas (costes, inversiones, tráfico e indicadores de calidad) que afectarán al marco regulatorio de las tarifas aeroportuarias en el periodo 2022-2026 (DORA II) y las implicaciones sobre las mismas de los efectos

de la Pandemia COVID-19 sobre el sector aeroportuario y su repercusión sobre el modelo de regulación de tasas aeroportuarias DORA a partir de 2022.

### ***Secretaría General***

La SG, para mejorar la eficiencia de sus actuaciones durante el periodo 2021/22 emprenderá las siguientes actuaciones:

- ◆ Reanudación de las relaciones con los Ministerios competentes (Ministerio de Asuntos Económicos y Transición Digital, Ministerio de Política Territorial y Función Pública y Ministerio de Hacienda) para la homogeneización y mejora de las condiciones laborales de los empleados públicos de la CNMC y la materialización de autonomía de gestión de los recursos laborales.
- ◆ Reanudación de la negociación colectiva con los representantes de los trabajadores.
- ◆ Desarrollo de un cuadro de mando que permita disponer en tiempo real de información sobre la gestión presupuestaria, la contratación o los recursos humanos.

### ***Departamento de Promoción de la Competencia***

Durante el periodo 2021/22 el DPC llevará a cabo las siguientes actuaciones para mejorar la eficiencia de sus actuaciones:

- ◆ Potenciar la involucración y coordinación del DPC en el área de Unidad de Mercado.
- ◆ Elaboración de estudios sectoriales en colaboración con otras unidades con sometimiento sistemático a consultas públicas y mayor involucración de la sociedad civil y la Academia: conclusión de los estudios sobre publicidad online, transporte de viajeros en autobús, distribución mayorista de medicamentos, servicios prestados en

puertos, e inicio de nuevos estudios en materia de gestión de residuos, movilidad urbana, seguros, regulación de autoescuelas, etc.

- ◆ Mejora de los instrumentos de detección proactiva de normas y análisis de normas sectoriales con deficiencias de competencia o regulatorias graves para proponer modificaciones legislativas.

Mejorar al catálogo, sistematización, funcionalidades y acceso de los servicios de biblioteconomía y documentación de la CNMC.

### ***Asesoría Jurídica***

La AJ, para mejorar la eficiencia de sus actuaciones durante el periodo 2021/22 emprenderá las siguientes actuaciones:

- ◆ Elaborar conjuntamente con la DC una comunicación para regir la celebración de vistas en la CNMC en el ámbito de defensa de la competencia.
- ◆ Elaborar un reglamento de arbitraje de acuerdo con lo previsto en el art. 46.2 del Estatuto Orgánico de la CNMC.
- ◆ Elaborar, conjuntamente con la AEco y el DPC, los criterios que deba seguir la CNMC en relación con los informes relativos a la cuantificación de las indemnizaciones que los autores de las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, deban satisfacer a los denunciantes y a terceros que hubiesen resultado perjudicados como consecuencia de aquéllas, cuando le sea requerido por el órgano judicial competente, tal y como establece el artículo 5.2.b de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.
- ◆ Reforzar la coordinación con la Audiencia Nacional, el Tribunal Supremo y, en general, todos los Juzgados que conocen de asuntos relacionados con la actividad y funciones de la CNMC.
- ◆ Profundizar en la implementación del Registro de Apoderamientos de la CNMC.

- ◆ Canalizar las consultas realizadas a la CNMC a través de la sede electrónica para darles un tratamiento más homogéneo.

### ***Otras acciones necesarias***

Como indicábamos en la introducción de esta Actuación, una gestión eficiente también requiere autonomía en materia presupuestaria y de recursos humanos. El capital humano en la CNMC es su principal activo. La adecuada motivación de su plantilla mediante políticas dinámicas de gestión de recursos humanos (atracción de talento, contratación y retención a través de la definición de una carrera profesional atractiva<sup>7</sup>) repercute directamente en la eficacia y eficiencia del trabajo de la Comisión. Por su parte, la autonomía de la CNMC en materia presupuestaria y de personal garantizaría la necesaria autonomía organizativa, posibilitando la adaptación de los recursos a la ejecución de las prioridades establecidas.

Así, por poner un ejemplo, se requiere adecuar el organigrama de la Comisión a la realidad de su actividad, entre otras acciones, mediante:

- ◆ La configuración del DPC, la AEco y AJ como órganos de dirección, de carácter transversal;
- ◆ Creación de la Subdirección de la UIE en la DC;
- ◆ Creación de una Subdirección en el ámbito de la regulación energética ante los nuevos retos regulatorios que ofrece la transición ecológica. En el caso específico de la DE, merece especial atención el hecho de que la CNMC en la actualidad tiene más competencias en materia de energía que a su creación en 2013, que el centro del desarrollo económico se base en parámetros de digitalización y transición ecológica, mientras que, por el contrario, su estructura no haya podido ser transformada aún para adaptarse a los nuevos retos

---

<sup>7</sup> Algunas actuaciones específicas para la atracción y retención de talento en este sentido se contemplan en el marco de la Acción Estratégica 5, Nuevas Formas de Trabajo.

y competencias y siga centralizada en electricidad, gas natural y derivados.

## ● **Acción Estratégica 5: INSTAURACIÓN DE NUEVAS FORMAS DE TRABAJO**

En línea con la gestión eficiente y autónoma, la CNMC debe modernizar la forma en la que su plantilla organiza sus funciones y tareas y la forma en la que se evalúan.

La desvinculación entre la presencialidad y la consecución de objetivos permite una mayor autonomía personal lo que a su vez impacta positivamente en la motivación del trabajador y, por tanto, en la capacidad de retener un personal altamente cualificado y especializado.

Pero la nueva forma de trabajar que se pretende instaurar en la CNMC no solo contempla la creación de mecanismos que permitan el adecuado trabajo a distancia, sino que pretende promocionar también estructuras organizativas y formas de trabajo que favorezcan la creación de sinergias en la institución, generando los incentivos adecuados para ello. En efecto, tanto los grupos de trabajo, como las acciones de formación y los programas de intercambio entre unidades intensificarán los flujos de información, sobre todo los canales de comunicación informales, básicos para el desarrollo profesional de los recursos humanos de la institución y su motivación, un enfoque más coherente de la acciones individuales, así como una nueva cultura organizativa común que aumente la corresponsabilidad entre unidades, reforzando el sentimiento de pertenencia a un proyecto único.

En concreto, en relación con la forma de trabajar, se prevén las siguientes actuaciones para el siguiente periodo 2021/22:

- ◆ Diseño e implantación de un nuevo Programa de Teletrabajo basado en la consecución de objetivos y evaluación mediante indicadores.

- ◆ Formación cruzada entre las distintas áreas de conocimiento de la CNMC y programas de intercambio o rotación de personal entre unidades (*secondments*).
- ◆ Fomento del trabajo multidisciplinar mediante la creación de incentivos al trabajo transversal y al intercambio metodológico y formativo.
- ◆ Incorporación de perfiles multidisciplinarios en las distintas unidades para favorecer la coordinación.
- ◆ Designación de responsables dentro de las Direcciones para la coordinación de las unidades transversales.
- ◆ Suscripción de convenios con otras autoridades de competencia y de regulación que permitan la realización de estancias breves del personal de la CNMC en esas instituciones y viceversa.
- ◆ Evaluación de la eventual implementación progresiva de la Metodología Agile.

## ● **Acción Estratégica 6: INTEGRACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**

El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en 2030.

Para alcanzar estas metas, todos debemos contribuir, también la CNMC, y muchas de sus actuaciones pueden conectarse con los ODS:

- ODS 1: Fin de la pobreza
- ODS 2: Hambre cero
- ODS 3: Salud y bienestar
- ODS 4: Educación de calidad
- ODS 5: Igualdad de género

- ODS 6: Agua limpia y saneamiento
- ODS 7: Energía asequible y no contaminante
- ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico
- ODS 9: Industria, innovación e infraestructura
- ODS 10: Reducción de las desigualdades
- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
- ODS 12: Producción y consumo responsables
- ODS 13: Acción por el clima
- ODS 14: Vida submarina
- ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres
- ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
- ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

La imbricación de los objetivos de desarrollo sostenible en las políticas y procesos de la CNMC constituye una línea estratégica básica de la institución, y debe inspirar la toma de decisiones. La CNMC orienta su actividad a los logros de las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, identificando en el desarrollo de sus funciones las áreas de actuación que coadyuvan al logro de estos objetivos y, en particular, promoviendo e impulsando de forma definitiva la transición ecológica. La CNMC es un actor fundamental en el desarrollo de la regulación, en la implantación de las estrategias y en el análisis de las distintas hojas de ruta establecidas por la Comisión Europea para conseguir los objetivos del *Green Deal*. Estas estrategias están siendo seguidas por los Gobiernos y las autoridades reguladoras nacionales de todos los países europeos, plasmadas en sus Planes Nacionales Integrados de Energía y Clima y en el diseño de las medidas para su logro.

Además del objetivo de transición ecológica, conviene poner en valor la contribución de la política de defensa de la competencia para la consecución de los ODS. Una mayor competencia entre empresas tiene el potencial de impulsar el crecimiento a través de su impacto en la productividad y se reconoce cada vez más como un motor del bienestar a largo plazo. Además, la introducción de

competencia en determinados sectores resulta particularmente importante por su impacto sobre los más desfavorecidos: servicios esenciales (luz, agua, telecomunicaciones, etc.), alimentos, medicamentos, etc. Si bien la política de competencia no tiene como objetivo el desarrollo, pero sí es una política de acompañamiento de otras políticas que contribuyen al desarrollo económico de los países. Al garantizar la existencia de una competencia efectiva en todos los mercados y sectores productivos y el buen funcionamiento de éstos en beneficio de consumidores y usuarios, la CNMC realiza una contribución fundamental al ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), en línea con la evidencia empírica sobre los beneficios de la competencia en el crecimiento económico y el empleo. En particular, la CNMC fomenta el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, así como el fomento de la neutralidad tecnológica, al promover la inversión eficiente en materia de infraestructuras, el fomento de la competencia basada en infraestructuras, y la innovación.

Conforme a lo anterior, en este ámbito se impulsarán dos grupos de trabajo multidisciplinares específicos: (1) el Grupo de Trabajo sobre Energía e Innovación, cuyo objetivo es sentar las líneas directrices para la transición ecológica y la digitalización desde la CNMC contando con el input de prácticamente todas las direcciones: DE, DTSA, DC y DPC; y (2) el Grupo de Trabajo sobre Competencia y Sostenibilidad (conformado básicamente por personas de la DE, DTSA, DC y DPC) que, entre otras cuestiones, dirigirá el análisis de la regulación de la gestión de los residuos en España, ahondando en mercados competitivos, innovadores y sostenibles.

El Departamento de Control Interno realizará el seguimiento y evaluación de las acciones de la CNMC que contribuyen a los ODS mediante procedimientos específicos diseñados al efecto.

A continuación se recogen otras actuaciones específicas de las distintas Direcciones que se alinean con esta Acción:

### ***Dirección de Competencia***

- ◆ Detección de prácticas restrictivas, en particular de *bid rigging* o manipulación de licitaciones públicas, en la contratación pública mediante la potenciación de la capacidad de detección de oficio, lo que contribuye al ODS 12 (Producción y consumo responsables) al ODS 9 (Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación) y al ODS 16 (Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, que habla literalmente del coste de la corrupción).
- ◆ En control de concentraciones, promoción de los procesos de consolidación eficiente en determinados mercados y la protección de los incentivos a innovar, sin menoscabo del bienestar de los consumidores, en sintonía con el ODS 9 (Industria, innovación e infraestructura).
- ◆ Refuerzo de la cooperación internacional en materia de competencia, en particular la intervención como *peer review* junto con la OCDE en el MOU con la OCDE y Perú y sobre contratación pública, en línea con el ODS 17 (Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible).
- ◆ Priorización de la detección y sanción de conductas especialmente dañinas para los colectivos más vulnerables de la sociedad, en conexión con el ODS 10 (Reducción de las desigualdades).

### ***Dirección de Telecomunicaciones y Sector Audiovisual***

- ◆ Promover el despliegue de redes ultrarrápidas mediante la regulación ex ante y supervisión de los mercados (mercados de banda ancha) y la imposición de obligaciones, contribuyendo a la consecución de los ODS 8 y 9 (industria, innovación e infraestructura).
- ◆ Velar por la igualdad de género en la supervisión del sector audiovisual (contribuyendo principalmente al ODS 5 de igualdad de género). Elaboración de informe anual sobre la representación de las

mujeres en programas informativos y de actualidad (sujeto a lo que disponga la nueva Ley y la disponibilidad de recursos).

- ◆ Iniciar el seguimiento de los planes de implementación progresiva de la accesibilidad a los contenidos por personas con discapacidad por parte de los prestadores audiovisuales (contribuye al cumplimiento del ODS 10 para la reducción de las desigualdades). Elaboración de un informe anual sobre el cumplimiento de las obligaciones de accesibilidad (sujeto a lo que disponga la nueva Ley y la disponibilidad de recursos).
- ◆ Iniciar promoción de medidas de alfabetización mediática, para elaborar y publicar un informe cada tres años sobre las medidas de alfabetización mediática adoptadas por los prestadores del servicio de comunicación audiovisual y los prestadores del servicio de intercambio de vídeos a través de plataforma (que contribuye al ODS 4 sobre educación de calidad), (sujeto a lo que disponga la nueva Ley y la disponibilidad de recursos).
- ◆ Participar en el grupo de trabajo del BEREC sobre sostenibilidad. Este grupo evaluará el impacto del sector digital y de las comunicaciones electrónicas en el medioambiente a través del análisis de la contribución de las telecomunicaciones a la eficiencia energética, a la sostenibilidad y a limitar el impacto en el medio ambiente, así como, al estudio del impacto medioambiental de las redes de telecomunicaciones (consumo de energía y recursos, huella de carbono...). Proviene de las *Guidelines* de la CE sobre *Green Deal* y transformación digital, así como de la Agenda 2030. Este objetivo contribuye potencialmente al cumplimiento del ODS 12 de producción y consumos responsables y al ODS 13 de acción por el clima.

### ***Dirección de Energía***

- ◆ Involucrar al consumidor como el agente esencial del proceso de descarbonización de la economía. Facilitar la comparación de ofertas

energéticas sostenibles (a través del comparador de ofertas de la CNMC que permita la comparación de ofertas dinámicas y simplificando su aplicación a través del uso digital de su factura), con atención especial al consumidor vulnerable (contribuyendo al ODS 1 de fin de la pobreza, 7 de energía asequible y no contaminante, 11 de ciudades y comunidades sostenibles, 12 de producción y consumo responsables y 13 de acción por el clima).

- ◆ Lanzar las funciones básicas de la plataforma horizontal de liquidaciones que permite la visualización de liquidaciones y retribuciones de los sistemas gasista, eléctrico y régimen específico. Impacto de la innovación en la nueva regulación de actividades reguladas establecidas en las Circulares retributivas, para avanzar en la regulación eficiente (contribuyendo al ODS 7 de energía asequible y no contaminante y al ODS 9 de industria, innovación e infraestructura).
- ◆ Desarrollar la trazabilidad del dato de origen de la energía incluyendo la tecnología, la ubicación y el momento de generación de cada MWh con el objetivo de avanzar en las garantías de origen y facilitar nuevos modelos de negocio de manera competitiva (contribuyendo a los ODS 7 de energía asequible y no contaminante, 11 de ciudades y comunidades sostenibles, 12 de producción y consumo responsables y 13 de acción por el clima).

### ***Secretaría General***

- ◆ Consolidar la política de sensibilización sobre la discapacidad, a través de jornadas internas de concienciación, renovando los convenios de colaboración con entidades que promueven el apoyo a personas con discapacidad, contribuyendo al ODS 10 de reducción de las desigualdades.
- ◆ Rentabilizar, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, los espacios residuales en los edificios de la CNMC no necesarios para

la actividad que se realiza, de acuerdo con lo señalado en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, contribuyendo al ODS 11 ciudades y comunidades sostenibles.

- ◆ Monitorizar los consumos de energía de las sedes de la CNMC de Madrid y Barcelona para tener un cuadro único de apoyo a la gestión energética.
- ◆ Instaurar una política de compras de la CNMC que incorpore el criterio de emisiones 0.

Elaborar el presupuesto de Carbono de la CNMC complementando su presupuesto anual de la CNMC con el objeto de reflejar la trazabilidad de la huella de carbono.

### ***Departamento de Promoción de la Competencia***

- ◆ Elaborar estudios en sectores que afecten de modo directo al bienestar de los ciudadanos, con énfasis en los colectivos más vulnerables, como el transporte interurbano en autobús, la distribución de medicamentos, los mercados de seguros o de vivienda y analizar la relación entre competencia y desigualdad, contribuyendo a los ODS 3 de salud y bienestar, 10 de reducción de las desigualdades y 12 de producción y consumo responsables.
- ◆ Elaborar estudios que contribuyan a una mayor sostenibilidad medioambiental, como la gestión de residuos o la movilidad urbana, contribuyendo a los ODS 11 de ciudades y comunidades sostenibles y 12 de producción y consumo responsables.
- ◆ Realizar estudios en sectores que favorezcan una mayor competitividad, crecimiento y digitalización de la economía española, como el sector portuario, la publicidad online o la identificación de las barreras a la competencia en los mercados, contribuyendo a los ODS 8 de trabajo y crecimiento económico, 9 de industria, innovación e infraestructura y 12 de producción y consumo responsables.

- ◆ Continuar la actualización de la guía sobre contratación pública y competencia y elaborar decálogos para la intervención económica eficiente en la regulación, la contratación pública y las ayudas públicas y para identificar las barreras regulatorias en mercados municipales y provinciales, contribuyendo a los ODS 8 de trabajo y crecimiento económico, 9 de industria, innovación e infraestructura y 10 de reducción de las desigualdades.
- ◆ Análisis sobre la relación entre la mejora de la competencia y de la regulación y la situación del mercado de trabajo, contribuyendo al ODS 8 de trabajo y crecimiento económico.

## ● **Acción Estratégica 7: EVALUACIÓN DE IMPACTO**

La correcta medición del aumento de la eficiencia y eficacia de la actividad de la CNMC implica necesariamente la evaluación ex post de su impacto. Los resultados de este análisis permanente permitirán a la CNMC autoevaluar sus líneas estratégicas y actuaciones para mejorar consecutivamente, en cada ejercicio, las medidas concretas óptimas para poder alcanzar los objetivos marcados.

En este ámbito en concreto también se prevé impulsar un Grupo de Trabajo creado entre efectivos de la AJ y el DPC para el análisis del impacto de la actividad de la actividad de Promoción (en particular en lo que se refiere a las recomendaciones regulatorias) y las resoluciones del Consejo de la CNMC.

Se recogen seguidamente las actuaciones de las distintas Direcciones que se alinean con esta Acción:

### ***Dirección de Competencia***

- ◆ Análisis, con la colaboración de AEco, del impacto en la estructura y condiciones del mercado y en los operadores de las resoluciones sancionadoras adoptadas por el Consejo a propuesta de la DC, con

el objetivo de evaluar su efecto disuasorio y transformador de los mercados.

- ◆ Análisis, con la colaboración de AEco, del impacto en la estructura y condiciones del mercado y en los operadores de las resoluciones de control de concentraciones sujetas a compromisos o condiciones, adoptadas por el Consejo a propuesta de la DC, con el objetivo de mejorar el diseño de compromisos y condiciones.
- ◆ Vigilancia de la facturación de las empresas sancionadas por la CNMC para la detección de concursos o sucesiones empresariales irregulares que puedan tener lugar para evadir la multa así como desvíos sustanciales entre la facturación aportada a la CNMC y la recogida en las cuentas finalmente depositadas.

#### ***Dirección de Telecomunicaciones y Sector Audiovisual***

- ◆ Monitorizar y mejorar los mecanismos de supervisión para incrementar la eficacia de la actuación regulatoria (*enforcement*).
  - Supervisión periódica de los resultados de las obligaciones impuestas y su impacto económico.
  - Incrementar la detección de infracciones y perfeccionar criterios para imponer sanciones proporcionadas y disuasorias.
  - Análisis de criterios para evaluar de manera sistemática el impacto de las recomendaciones emitidas por la CNMC en su actividad sectorial de telecomunicaciones y de rectificación de conductas sancionadas.

#### ***Dirección de Energía***

- ◆ Realizar recomendaciones y mejores prácticas a empresas reguladas concretas, a la luz de los análisis de la supervisión de los mercados energéticos.
- ◆ Monitorizar y analizar de forma transversal las posibles mejoras en las Circulares retributivas de la CNMC, teniendo en cuenta las

aportaciones de los agentes del sector y de la adaptación que pueda exigir la nueva regulación energética europea, lo que nos permitirá disponer de una regulación eficaz y dinámica de los sectores energéticos.

- ◆ Monitorizar las mejoras para la utilización del comparador de ofertas en clientes más vulnerables (comúnmente con menor acceso a digitalización).
- ◆ Introducir (y medir su impacto en la actuación de la CNMC) en la supervisión de los mercados mayoristas de electricidad y gas a través de la información a la que accederá la CNMC relativa a transacciones y órdenes en los mercados mayoristas de la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER), en virtud del intercambio de información contemplado en el artículo 10 del Reglamento (UE) 1227/2011, de 25 de octubre de 2011, sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía (REMIT).
- ◆ Análisis del impacto del cambio de estructura de peajes de acceso de electricidad de los consumidores de electricidad a partir del 1 de abril de 2021. Informar extensivamente a través de notas interpretativas y comunicaciones con Asociaciones de consumidores, etc.
- ◆ Avanzar en una regulación dinámica que permita adaptarse a la digitalización del sector (datos, análisis, conectividad) para lograr los objetivos de eficiencia económica, nuevos servicios relacionados con la flexibilidad, potenciar el papel de los consumidores, facilitar el acceso e interoperabilidad de los datos y facilitar la innovación.

### ***Dirección de Transporte y Sector Postal***

- ◆ Análisis de la efectividad de las medidas impuestas en las resoluciones de los expedientes de supervisión en el ámbito de transporte y del sector postal.

### ***Departamento de Promoción de la Competencia:***

- ◆ Análisis sobre la efectividad y el impacto sobre el bienestar de las recomendaciones efectuadas por la CNMC en sus funciones de promoción de la competencia y unidad de mercado en colaboración con la AJ. Esta acción tiene por objeto la construcción de un marco para la evaluación *ex post* de la efectividad de las actuaciones de promoción de la competencia (incluyendo unidad de mercado). Se persigue establecer una metodología para evaluar de manera sistemática y mediante criterios cuantitativos y cualitativos el impacto generado por las recomendaciones emitidas por la CNMC en sus funciones de promoción de la competencia y unidad de mercado (estudios, informes, informes LGUM, impugnaciones 5.4 LCNMC y 27 LGUM). El proyecto evaluará el grado de cumplimiento y los efectos económicos derivados de las ya mencionadas actuaciones.

### ***Asesoría Económica:***

- ◆ Desarrollo metodológico y estimación, en colaboración con las direcciones de instrucción, del impacto sobre el bienestar social de la actividad de la CNMC en aplicación de la normativa de competencia y en la supervisión de los distintos sectores regulados.
- ◆ Continuar con el análisis de la capacidad disuasoria de las sanciones impuestas por la CNMC en aplicación de la normativa de competencia.
- ◆ Apoyo en el perfeccionamiento de criterios para imponer sanciones proporcionadas y disuasorias en el ámbito de la regulación sectorial.

### ***Asesoría Jurídica:***

- ◆ Robustecer jurídicamente las actuaciones y procedimientos de la DC a través de un asesoramiento jurídico constante mediante estructuras permanentes de coordinación.

- ◆ Coordinar el seguimiento y análisis exhaustivo de la revisión judicial junto con las Direcciones.

## ● **Acción Estratégica 8: IMPULSO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES NACIONALES**

En el desarrollo de su misión, la CNMC contará con los agentes sociales y económicos que se sitúan en su entorno: consumidores y usuarios, organizaciones empresariales, sociedad civil, otros reguladores (incluidos los departamentos ministeriales), jueces, autoridades de competencia autonómicas, universidades, etc. Para ello es preciso reforzar los lazos institucionales y desarrollar las líneas de colaboración necesarias, consolidando la legitimidad de la CNMC y favoreciendo una verdadera cultura de competencia en nuestro país.

El bienestar de los consumidores y usuarios constituye, como ya se ha avanzado, el objetivo último de la actuación de la CNMC, y por ello las relaciones de esta Institución con aquellas destinadas a la protección de sus intereses son prioritarias.

Naturalmente, la relación con las organizaciones empresariales también es cardinal para la CNMC. Son las empresas las que compiten y las que innovan beneficiando a consumidores y usuarios. Las organizaciones empresariales constituyen el cauce óptimo de interrelación entre la CNMC y las empresas, tanto para conocer las disfunciones regulatorias, estructurales o restrictivas del mercado por un lado, como para divulgar las iniciativas e instrumentos de la CNMC al servicio de las empresas perjudicadas, por otro lado.

Tanto en su relación con los consumidores y usuarios como con las organizaciones empresariales, es necesario que la CNMC coordine su actuación con la de otros reguladores y supervisores, como, por ejemplo, el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y obviamente los departamentos ministeriales con los que comparte competencias o donde éstas confluyen.

Igualmente, y muy específicamente en los ámbitos de la defensa de la competencia y del sector audiovisual, la CNMC mantendrá y potenciará la coordinación de actuaciones con las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas (CCAA).

La CNMC velará por una aplicación uniforme y consistente de la normativa de competencia en todo el territorio nacional y garantizar el cumplimiento de la Ley 1/2002 en aras a una aplicación eficiente de la normativa de competencia. Asimismo, velará por reforzar una cooperación real, leal y eficaz entre las distintas autoridades de competencia, en el correcto entendimiento que ello precisa de compromisos bidireccionales.

En particular, en el ámbito de la defensa de la competencia, se seguirán promoviendo las actuaciones de formación, coordinación e información recíproca con las autoridades de competencia y órganos de contratación autonómicos y locales de las CCAA, especialmente en lo que se refiere a la detección, investigación e instrucción de expedientes sancionadores por infracciones de la normativa de competencia, compartiendo guías informales que recojan los últimos pronunciamientos e intercambio de información recíproco en el ámbito resolutorio a través del Grupo de Trabajo de Consejos de las autoridades de competencia de las CCAA, que es un instrumento muy relevante.

Una de las manifestaciones más importantes de esta colaboración entre la CNMC y las CCAA se materializa no solo en la formación en materia de buenas prácticas en la relación contratación pública y competencia, sino en el envío concreto de indicios de comportamientos contrarios a la normativa de competencia por parte de órganos de contratación de diferentes niveles gubernamentales (Entidades Locales, CCAA y Administración General del Estado), fundamentada en los artículos 132/150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público<sup>8</sup>, función que se prevé adquiera más

---

<sup>8</sup> Art. 132.3: « Los órganos de contratación velarán en todo el procedimiento de adjudicación por la salvaguarda de la libre competencia. Así, tanto ellos como la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o, en su caso, los órganos consultivos o equivalentes en materia de contratación pública de las

fuerza a partir de la creación de mecanismos digitales que permitan una remisión más sencilla y automatizada de los mismos a esta autoridad.

En materia audiovisual, la colaboración de la CNMC con las distintas autoridades de regulación de las CCAA también se considera un aspecto crucial en los próximos ejercicios. A este respecto, será fundamental la previsión que finalmente recoja la nueva Ley General de Comunicación Audiovisual en relación con la posible creación de un Grupo de Autoridades de Supervisión, cuyo objeto principal sería el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas sobre la aplicación del marco regulador del sector audiovisual.

En cuanto a los jueces, la CNMC comparte con ellos la labor de definir los límites del derecho de la competencia y de las regulaciones sectoriales y éstos ejercen además el control necesario de las debidas garantías. El correcto entendimiento entre ambos puede potenciarse mediante encuentros periódicos, lo que permite reflejar un sistema maduro, cohesionado y garantista de la supervisión regulatoria y de competencia en nuestro país.

Por último, pero no menos importante, la CNMC debe apoyarse en las universidades y centros de formación superior. Éstos tienen una posición privilegiada para contribuir a medio y largo plazo a instaurar una verdadera cultura de competencia y regulación eficiente en España, no solo formando a los

---

Comunidades Autónomas, y los órganos competentes para resolver el recurso especial a que se refiere el artículo 44 de esta Ley, notificarán a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a las autoridades autonómicas de competencia, cualesquiera hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia. En particular, comunicarán cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre los licitadores, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación »

<sup>8</sup> Art. 150. 1 párrafo tercero: «Si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación. Reglamentariamente se regulará el procedimiento al que se refiere el presente párrafo»

profesionales del futuro dedicados a las áreas de actividad de la CNMC, sino al empresariado y al consumidor exigente en general. Y, también, como no, a la propia CNMC ayudando a explorar la eficacia y límites de sus políticas, y la oportunidad de otras nuevas. La CNMC continuará apoyando esta labor académica y divulgativa mediante la impartición de clases, conferencias y seminarios conjuntos, además de contribuir a la investigación académica.

Se proponen las siguientes actuaciones específicas en relación con esta línea estratégica:

- ◆ Impulso de la colaboración con el Servicio de Estudios del Banco de España.
- ◆ Colaboración con el Consejo de Estado, estableciendo un diálogo que nos permita adoptar de forma temprana sus recomendaciones (como por ejemplo la relativa a la transparencia de la normativa de regulación vigente en el ámbito de la energía).
- ◆ Firma de un Convenio de Colaboración con el Consejo de Consumidores y Usuarios.
- ◆ Estrechar la relación y coordinación con el Ministerio de Consumo y otros que puedan verse afectados por razón de los sectores económicos que se investiguen.
- ◆ Impulsar la creación de una Red de Organismos Independientes junto con otras autoridades administrativas independientes (CNMV, BdE, AIREF, AEPD, ... ).
- ◆ Desarrollar orientaciones y programas de formación para que la actuación de las Administraciones públicas en materia de regulación económica, contratación pública y concesión de ayudas públicas sea consistente con los principios de competencia y favorezca una recuperación económica sostenible.
- ◆ Reforzar los cauces de colaboración con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (en concreto con la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales o

SETID), con el objetivo de implementar de manera coordinada y eficaz la Ley General de Telecomunicaciones y coordinar el ejercicio de funciones compartidas o en las que la CNMC y la SETID han de incidir de manera coordinada.

- ◆ Potenciar la nueva plataforma de comunicación con las autoridades de competencia de las CCAA en materia de competencia, con vistas a facilitar y mejorar las comunicaciones en este ámbito (PICA), por ejemplo, mediante el desarrollo de un interfaz de comunicación de indicios o mediante el desarrollo de una aplicación automática para la remisión por parte de los órganos de contratación de información sobre prácticas potencialmente anticompetitivas, así como la incorporación de un sistema de registro. Ambos proyectos estarían en todo caso supeditados a la obtención de financiación por ejemplo de los fondos europeos para la recuperación y resiliencia.
- ◆ Refuerzo de los mecanismos de intercambio de información y coordinación y colaboración entre la CNMC y las Autoridades autonómicas en materia de promoción de la competencia.
- ◆ Participación en el Grupo de Autoridades de Supervisión para los Servicios de Comunicación Audiovisual, junto con las Autoridades independientes de las CCAA en materia audiovisual y el MAETD, especialmente en materias tales como la accesibilidad, la alfabetización mediática, la protección de los menores y el cumplimiento por parte de los servicios públicos de comunicación audiovisual de su misión de servicio público.
- ◆ Reforzar la relación y coordinación con la Abogacía del Estado, en particular, en el análisis de los aspectos técnicos traídos a debate en el marco de los procesos contencioso-administrativos en los que se enjuicien actuaciones de la CNMC, para la mejor defensa de los expedientes de la CNMC ante la jurisdicción contenciosa.
- ◆ Potenciar la colaboración con la Academia para la elaboración de trabajos de investigación en sectores de interés para la CNMC. Se

analizará la posibilidad y conveniencia de crear un repositorio de datos abiertos, que tras las oportunas garantías de confidencialidad, pueda ser utilizado por investigadores, de manera que aumente la utilidad de dichos datos. La intensidad de este proyecto dependerá de la financiación disponible.

## **● Acción Estratégica 9: IMPULSO DEL TRABAJO EN LA UE Y DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES INTERNACIONALES**

La cooperación internacional es ahora más relevante que nunca. Los problemas hoy tienden a ser globales y las soluciones, para ser efectivas, deberían ser, cuanto menos, coherentes a escala internacional.

En este contexto, la CNMC mantiene una actitud proactiva y dinámica en los foros internacionales en los que participa a nivel mundial, europeo, iberoamericano y mediterráneo.

La Unión Europea es un claro ejemplo de los beneficios de la cooperación en materia de competencia y regulación. En este ámbito, la CNMC colabora con las instituciones de la UE y realiza un seguimiento de las iniciativas legislativas europeas aportando, cuando es relevante, sus conocimientos y experiencia. Adicionalmente, la cooperación con los distintos organismos europeos se materializa a través de la participación activa de la CNMC en comités, grupos de trabajo y comisiones de expertos. Así por ejemplo, en lo que se refiere a la política de competencia, la CNMC mantendrá y afianzará su participación en foros como la ECA<sup>9</sup> y la ECN<sup>10</sup> y, en el ámbito regulatorio en BEREC<sup>11</sup>, IRG<sup>12</sup>, ERGA<sup>13</sup>, ACER<sup>14</sup>, CEER<sup>15</sup>, ERPG<sup>16</sup> e IRG Rail, respectivamente, así como otros

---

<sup>9</sup> ECA: European Competition Authorities

<sup>10</sup> ECN: European Competition Network

<sup>11</sup> BEREC: Body of European Regulators for Electronic Communications.

<sup>12</sup> Independent Regulators Group.

<sup>13</sup> ERGA: European Regulators Group for Audiovisual Media Services.

<sup>14</sup> ACER: Agency for the Cooperation of Energy Regulators.

<sup>15</sup> CEER: Council of European Energy Regulators.

<sup>16</sup> ERGP: European Regulators Group for Postal Service.

organismos, como el Foro de Tesalónica de Reguladores de Tasas Aeroportuarias o el ENRRB<sup>17</sup>. Durante los próximos años, la CNMC tienen como objetivo consolidar su posición en estos organismos, postulándose para liderar determinados proyectos y proponer candidaturas de la CNMC para su presidencia u órganos directivos. En este sentido, durante el próximo ejercicio, la CNMC ocupará una posición privilegiada desde su participación como Vicepresidentes de BEREC y como miembro del Consejo de ERGA.

En el ámbito ibérico, la CNMC también mantiene reuniones periódicas con el regulador energético portugués (Entidade Reguladora dos Serviços Energéticos, ERSE) y con los reguladores financieros de España y Portugal (CNMV y Comissão do Mercado de Valores Mobiliários, CMVM, respectivamente) a través del Consejo de Reguladores del MIBEL, conformado por esas cuatro instituciones, con el objetivo de mantener una actuación coordinada de sus miembros en la regulación, funcionamiento y seguimiento del MIBEL.

Fuera de las relaciones en el seno de la Unión Europea, la CNMC mantendrá también relaciones bilaterales con las autoridades de competencia y regulatorias de determinados países, como las de los países limítrofes o las de países que recientemente han abandonado la UE. Igualmente, se propone dinamizar su participación en otros foros internacionales como la OCDE; la Red de Reguladores Económicos (NER, que promueve el diálogo en temas transversales entre más de 70 reguladores de todo el mundo que operan en diferentes sectores como comunicaciones, energía, transporte y agua); la *International Competition Network* (ICN); la UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones, organismo especializado de las Naciones Unidas para las tecnologías de la información y la comunicación), en especial en relación a las actividades del Simposio Mundial para Organismos Reguladores (GSR); o la *European Platform of Regulatory Authorities* (EPRA).

---

<sup>17</sup> ENRRB: European Network of Rail Regulatory Bodies.

En cuanto a los países de Iberoamérica, la relación con la CNMC también debe ser prioritaria para mantener e intensificar nuestros lazos, a través por ejemplo de la UNCTAD, el Foro de Competencia Centroamericano, el Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia organizado por la OCDE y el BID y las redes de autoridades reguladoras en los sectores de comunicaciones electrónicas, del sector audiovisual y de energía (Regulatel, PRAI, ARIAE). A estos efectos, la Escuela Iberoamericana de Competencia (EIC), dirigida por la CNMC y en la que participan representantes de prácticamente todos los países de Centro y Sudamérica, constituye un foro idóneo de intercambio de conocimiento y mejores prácticas entre los países hispanos. De hecho, durante este ejercicio 2020-2021 se ha renovado completamente el formato para ofrecer las sesiones de forma telemática, resultando en un éxito de participación, por lo que se consolidará esta modalidad de la EIC en los siguientes ejercicios.

Iniciativas de igual importancia son las que comportan la colaboración entre la CNMC y la AECID para la provisión de formación a profesionales de organismos homólogos latinoamericanos en materias de la esfera competencial de la Comisión, así como la celebración anual del Programa de Excelencia Regulatoria de España (PERE) y la organización de las reuniones anuales de los grupos de trabajo de Regulatel.

Asimismo, debe mantenerse la cooperación de la CNMC con las autoridades de regulación del ámbito mediterráneo con el objeto de intercambiar buenas prácticas y contribuir a la difusión del acervo comunitario. Para ello, continuará la participación en foros como la *Mediterranean Network of Regulatory Authorities* (MNRA) o el *European Mediterranean Regulators Group* (EMERG).

Se proponen las siguientes actuaciones específicas en relación con esta línea estratégica:

- ◆ Apoyar la presidencia de la CNMC en el ERPG para el ejercicio 2022.
- ◆ Participar en la coordinación y liderazgo de las actividades de BEREC como Vicepresidentes 2021.

- ◆ Continuar copresidiendo los grupos de trabajo de análisis económico e indicadores y estadísticas de BEREC.
- ◆ Impulsar las actividades de ERGA como miembro del Consejo 2021.
- ◆ Impulsar la aplicación del Memorando de Entendimiento de ERGA sobre colaboración e intercambio de información entre los miembros del Grupo para la resolución de cuestiones prácticas de carácter transfronterizo relativas a la aplicación de la Directiva de Servicios de Comunicación Audiovisual.
- ◆ Impulsar la participación de la CNMC en los grupos de trabajo de los dos organismos reguladores europeos energéticos (ACER y CEER) en particular en los relativos a los objetivos de descarbonización al mínimo coste, digitalización en interés del consumidor y regulación dinámica (*European solutions for adaptive regulation in a fast-changing world* y *Clean Energy Package*).
- ◆ Continuar con el intercambio de conocimientos y la participación activa en los grupos de trabajo de la *European Competition Network* (ECN), en formato presencial o virtual, con especial atención a los grupos de economía digital y competencia, y en las reuniones del foro de *European Competition Authorities* (ECA).
- ◆ Potenciar medios telemáticos para mejorar e intensificar la coordinación internacional, especialmente en lo que se refiere a la coherencia en relación con la normativa de la UE.
- ◆ Como titulares de la Vicepresidencia primera y de la Secretaria Ejecutiva de la Asociación de Reguladores Iberoamericanos de Energía (ARIAE), impulso a la Escuela Iberoamericana de Regulación, organización de cursos de regulación energética sobre los planes de energía y clima y sobre la promoción de renovables en colaboración con AECID, y fortalecimiento de las relaciones de ARIAIE con instituciones financieras y no financieras internacionales.
- ◆ Celebración del Foro Iberoamericano de Competencia, complementario al Foro Latinoamericano y del Caribe de

Competencia, y en colaboración con la OCDE y el BID, para reforzar la colaboración con las autoridades iberoamericanas de competencia, en su caso, en formato virtual.

- ◆ Colaborar en la organización y participación en el VIII Foro Mundial de Reguladores de la Energía (WFER) que tendrá lugar en Lima (Perú) en 2021.
- ◆ Aprovechar los instrumentos disponibles de la OCDE en materia de competencia y regulación para mejorar la información estadística disponible, disponer de un foro de discusión sobre recientes análisis teóricos, y contar con una nutrida documentación sobre los temas a tratar en materia de competencia y regulación. Para ello, la CNMC continuará participando activamente en las reuniones del Grupo de Infraestructura y Servicios de Comunicaciones (CISP) y continuará formando parte del grupo directivo del Comité de Competencia de la OCDE, e igualmente participará activamente en las reuniones de la Red de Reguladores Económicos (NER).
- ◆ Reforzar la participación activa en la *International Competition Network* (ICN), especialmente en lo referente (i) al grupo de concentraciones del que la CNMC es *co-chair* durante el trienio 2019-2022 junto con las autoridades nacionales de competencia del Reino Unido y Brasil, y (ii) al *Advocacy Working Group*, con la organización y gestión de la celebración del *ICN Advocacy Group* en la sede de la CNMC en Madrid a finales de 2021 o principios de 2022.
- ◆ Reforzar la colaboración con el Banco Mundial en el marco del acuerdo suscrito para apoyar y promover conjuntamente la competencia.
- ◆ Colaborar en el grupo de cooperación con la UNCTAD, en el que se busca analizar las implicaciones que las medidas de regulación y de defensa de la competencia pueden conllevar para el comercio y el desarrollo económico.

- ◆ Consolidar el nuevo formato telemático de la EIC, adecuándose a los estándares internacionales de calidad con un claustro de dirección responsable permanente, potenciando su difusión y alcance entre los profesionales latinoamericanos.

### ● **Acción Estratégica 10: CONSOLIDACIÓN DE LA CULTURA DE COMPETENCIA Y DE BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS**

La CNMC debe contribuir a la generación de una verdadera cultura de competencia en nuestro país a todos los niveles. No solo por los beneficios para el mercado y los consumidores y usuarios, sino para la propia legitimidad de las actuaciones de la CNMC que, en ocasiones, se perciben no plenamente comprendidas.

La Ley 3/2013, de 4 de junio, de Creación de la CNMC (LCNMC) impone un estándar muy alto de transparencia que no solo es preciso mantener, sino que conviene superar, la actividad de la CNMC no solo debe estar a disposición del ciudadano, sino que debe poder alcanzar a todos los sectores, y ser accesible especialmente para aquellos a quienes, *a priori*, no perciben un interés por la actividad de la CNMC.

Para ello es preciso dotar a la CNMC de una nueva estrategia de comunicación que acerque el verdadero valor de la Institución al público en general, para poner en valor los objetivos de la actividad de la CNMC y sus beneficios para los consumidores y usuarios y, en general, ofrecer una CNMC transparente y prestigiosa.

Se proponen las siguientes actuaciones alineadas con esta línea estratégica:

- ◆ Potenciar el recurso a las consultas públicas como herramienta para propiciar la participación de la sociedad civil en la elaboración de estudios y otros documentos y actuaciones de la CNMC.

- ◆ Elaboración de instrumentos inteligentes que permitan a los operadores económicos y a los propios usuarios de los mercados regulados conocer y ejercer sus derechos.
- ◆ Puesta en marcha de un canal de colaboración para informantes que permite la comunicación bidireccional entre CNMC/informante, pese a mantener el anonimato del informante, si así lo desea.
- ◆ Difundir los resultados del Panel de Hogares de la CNMC y las estadísticas periódicas de comercio electrónico, del sector telecomunicaciones y del audiovisual.
- ◆ Creación de un “comité de sabios” que aúne un grupo de expertos amplio, heterogéneo, no retribuido, y, sumamente plural (filósofos, antropólogos sociales, juristas, economistas, estadistas, periodistas, expertos en IA, ...) que coadyuve al logro de los objetivos estratégicos.
- ◆ Divulgación de la Guía de *Compliance* y de los beneficios del diseño e implementación de guías de cumplimiento verdaderamente eficaces.
- ◆ Actualización y mejora de la página web de la CNMC para, por un lado, acercar el conocimiento de la Institución al ciudadano en general y, por otro lado, que pueda servir como instrumento de trabajo para el usuario especializado.
- ◆ Reforzar la capacidad pedagógica para favorecer la aplicación de los principios de regulación económica eficiente y maximizar la disuasión mediante actividades de divulgación así como la difusión de las actuaciones y resoluciones sancionadoras de la CNMC mediante la organización y participación en jornadas y seminarios, la realización de consultas públicas, la publicación de artículos y entradas en el blog de la CNMC. En este sentido, se prevé también la publicación de dos guías explicativas sobre: (1) los beneficios de la competencia para los consumidores y usuarios; y (2) la relación entre la mejora de la competencia y de la regulación y la situación del mercado de trabajo.

- ◆ Establecer una tabla de vigencias para facilitar el conocimiento de las normas aplicables, tras la entrada en vigor de las distintas Circulares de la CNMC, dando publicidad, a través de la página web, de un compendio de las mismas, estructurado por materias.
- ◆ Continuar el proceso de actualización de la Guía sobre Contratación Pública y Competencia.
- ◆ Desarrollo de un asistente virtual para AAPP, empresas y consumidores y usuarios en general sobre principios de regulación eficiente, restricciones de la competencia, derechos de los consumidores y usuarios energéticos y digitales, etc.
- ◆ Intensificar la comunicación mediante las redes sociales, y desarrollo de nuevas estrategias y canales audiovisuales, y potenciación de la presencia de la institución en medios tradicionales (radio y TV), con el fin de difundir la labor de la CNMC y hacer pedagogía en defensa de la competencia y de una regulación eficiente en beneficio de los consumidores y usuarios.
- ◆ Crear un portal de recursos educativos sobre la competencia.
- ◆ Impulsar el diálogo con los representantes de los operadores y usuarios de los servicios de comunicaciones electrónicas y las autoridades de consumo, con el objetivo de identificar prácticas negativas para los derechos de los usuarios de telecomunicaciones y preparar la implementación de las nuevas medidas de la LGTel cuya ejecución corresponde a la CNMC.
- ◆ Colaborar con asociaciones empresariales para la mejor detección de normativa que pueda ser incompatible con la regulación de las comunicaciones electrónicas.
- ◆ Ofrecer a las universidades y centros de bachillerato la posibilidad de visitar la CNMC o de contar con ponentes de la CNMC.